ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: Marzo 2026**
Área solicitante: ***Grupo Interno de Trabajo Administrativo***	
Responsable del área solicitante: ***Luz Stella Mendez Rojas***	
Objeto: *"Prestar el servicio de fumigación, control de plagas y palomas, limpieza, deshierbado y poda de zonas verdes en general, en el ICBF y unidades de servicio adscritas a la misma"*	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El **ICBF** es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto 987 de 2012, son funciones del Grupo Interno de Trabajo Administrativo de la Regional Bogotá, entre otras, las siguientes:

"(…) Coordinar y controlar los procesos, procedimientos y actividades de adquisición, almacenamiento suministro, control, mantenimiento, conservación y segundad de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección Regional y de los Centros Zonales."

"(…) Coordinar y controlar la prestación de los servicios de apoyo requeridos para el funcionamiento de la Dirección Regional y sus Centros Zonales, como transporte, aseo, cafetería, mantenimiento, correspondencia, archivo y celaduría, entre otros."

En el ICBF Regional Bogotá se requiere contratar el servicio de fumigación, control de plagas y palomas, limpieza, deshierbado y poda de zonas verdes en general, en el ICBF Regional Bogotá e inmuebles adscritos a la misma, teniendo en cuenta que estas actividades son prioritarias para garantizar el mantenimiento de las instalaciones y terrenos exteriores a su vez el dar cumplimiento a requerimientos de Autoridades ambientales y Sanitarias.

1.2 Descripción de la necesidad:

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior del Grupo Interno de Trabajo Administrativo del ICBF REGIONAL BOGOTÁ se logre garantizar el mantenimiento de las instalaciones del ICBF Regional Bogotá e inmueble adscritos a la misma.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Marzo 2026

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

"Prestar el servicio de fumigación, control de plagas, palomas, limpieza, deshierbado y poda de zonas verdes en general en el ICBF y unidades de servicio adscritos a la misma".

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar la partida presupuestal a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá en los inmuebles adscritas al ICBF Regional Bogotá y contemplados en la Ficha de condiciones técnicas y los que se llegasen a requerir por el supervisor del contrato.

No.	Inmuebles		Fumigación (unidad)	Jardinería	
				Jardines (m2)	Poda (m2)
1	CZ. BARRIOS UNIDOS	KR 16 No. 63 - 81	1	0	0
2	CZ. BOSA CASA	CL 65 Sur No. 80 C – 56	1	0	0
3	CZ BOSA BODEGA	CL64 SUR No. 80 - 21	1	0	0
4	CZ. CIUDAD BOLIVAR	TV 17 A BIS No. 64 09 sur	1	0	0
5	CZ. ENGATIVA	KR 103 No. 73 - 13	1	77,6	636,5
6	CZ. FONTIBON	CL 23 D No. 100 – 26	1	0	0

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Marzo 2026

7	CZ KENNEDY CENTRAL	CL 35 A Sur No 78-58	1	0	0
8	CZ. KENNEDY	CL 38 C Sur No. 73 A – 12	1	0	0
9	CZ. MARTIRES	CL13 No.31 - 04	1	5	0
10	CZ. PUENTE ARANDA	CL 12 No. 30 - 35 piso 3	1	0	370,7
11	CZ. RAFAEL URIBE	KR 12 D # 22 – 56 Sur	1	0	0
12	CZ. REVIVIR	AC 53 No. 66 C – 45	1	0	0
13	CZ. SAN CRISTOBAL	CL 6 No. 5A - 03 Sur	1	81,7	25
14	CZ. SANTAFE	CL 22 A No. 2 - 26	1	0	36
15	CZ. SUBA	AK 58 No. 128 B – 94 Pisos 3 y 4	1	0	0
16	CZ. TUNJUELITO	KR 19 A No. 56 - 08 Sur	1	33,6	
17	CZ. USAQUEN	CL 163 A No. 13 B - 50	1		201,5
18	CZ. USME	Cl 72 sur # 12-18	1	7	514,5
19	SEDE REGIONAL BOGOTA	AK 50 No. 26 - 51	1	176	758
20	ARCHIVO CENTRAL	KR 34 N° 12 A – 56	1	0	0
21	REDENTOR SECCION JOVENES (FEMENINO)	Diagonal 58 Sur No. 29 - 18	1	0	12000
22	CDI LOS NARANJOS	KR 80 I 72 12 SUR	1		1272
23	CDI VILLA JAVIER	KR 6 5B 04 SUR	1	0	220
24	CDI JACQUES COUSTEAU	DG 78 A BIS 105 26	1	40	300
25	CDI PAULO FREIRE	KR 95 D 87 15	1	40	350
26	CDI QUIRIGUA	TV 94 L 80 C 40	1	40	320
27	CDI JARDIN CARABELA	KR 38 B 1 D 34	1	0	0
28	CDI MIS PRIMEROS RECUERDOS.	CL 2 A 23 60	1	0	0
29	CDI ALCALA	CL 35 SUR 51 52	1	0	0

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Marzo 2026

30	CDI SAN RAFAEL	KR 53 B BIS 4 C 97	1	30	250
31	CDI LAS NIEVES	KR 4 23 14	1	0	0
32	CDI LA LIBERTAD	CL 57 C SUR 89 A 53	1	0	0
33	CDI SAN MARTIN DE LOBA	KR 1 B 40 A 07 SUR	1	0	0
34	CDI SANTA INES	KR 5 ESTE 28 A 30 SUR	1	132	200
		Total	34	662,9	17454,2

***Nota*:** Los valores presentados en la tabla anterior corresponden a una estimación aproximada, por tanto, pueden ser tenidos en cuenta como marco de referencia. Se recomienda al contratista realizar una verificación y/o medición in situ.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de Prestación de Servicios.

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021) la presente contratación se llevará a cabo a través de la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA atendiendo que el presupuesto estimado para dichos fines no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, establecida en mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar los servicios de fumigación, control de plagas, palomas, limpieza, deshierbado y poda de zonas verdes en general en el ICBF y unidades de servicio adscritos a la misma corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Marzo 2026

III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía _X__

LIMITACION A MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Art 5 del Decreto 1860 de 2021) una vez realizada la conversión del dólar a moneda nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial del proceso NO es superior a la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US 125.000.00) y en consecuencia se LIMITA la presente a MIPYMES NACIONALES.

3.3. Código (s) UNSPSC:

El CODIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) 72102103 “SERVICIOS DE EXTERMINACION O FUMIGACION”

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Marzo 2026

El CODIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) 72102106 “CONTROL DE ROEDORES”
El CODIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) 70111710 “SERVICIOS DE CORTE DE CESPED”
El CODIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) 70111703 “SERVICIOS DE PLANTACION O MANTENIMIENTO DE JARDINES”

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 151.496.250).

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Grupo Interno de Trabajo Administrativo de la Regional Bogotá del ICBF adelantó un estudio de sector, en donde se identificaron los precios unitarios del mercado, con los cuales se evaluaran las propuestas económicas que se presenten en este proceso , en donde se estimó que el valor para “prestar el servicio de fumigación, control de plagas, palomas, limpieza, deshierbado y poda de zonas verdes en general en el ICBF y unidades de servicio adscritos a la misma”. El valor promedio según listado de referencia de la propuesta es **de $ 151.496.250 CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento, precios con los cuales se evaluará las propuestas presentadas. Por corresponder a un contrato de monto agotable a precios fijos unitarios, el contrato será suscrito por el valor del presupuesto asignado $151.496.250, no obstante, el valor a pagar será el correspondiente a las unidades suministradas al valor ofertado por cada ítem.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
217326	16/03/2026	Grupo Interno de Trabajo Administrativo	C-4699-1500-3-53105B-4699014-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS	27 PROPIOS	Ciento cuarenta y un millones pesos m/cte	$141.000.000,00

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: Marzo 2026		
			- FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO			
217326	16/03/2026	Grupo Interno de Trabajo Administrativo	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS	10 NACION	Diez millones cuatrocientos noventa y seis mil doscientos cincuenta pesos m/cte	$10.496.250,00
Total	($ 151.496.250) **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE**					

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El proponente deberá dar cumplimiento a los requisitos por medio de los cuales se verifica la capacidad jurídica, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que se señalen en el pliego de condiciones.

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades y características técnicas de la oferta del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. De igual manera se procederá si únicamente se presenta una sola oferta. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas. Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. De no cumplir los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente, en el evento en que no cumpla el siguiente oferente se seguirá con el que continúe en orden de menor precio y así con cada uno de los siguientes oferentes hasta obtener uno habilitado. De no lograse lo anterior; se declara desierto el proceso y se repetirá el proceso de selección.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA O DECLARATORIA DESIERTA.

De conformidad con la subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la aceptación de la oferta junto con la oferta seleccionada constituye para todos los efectos el contrato celebrado. El ICBF podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que se satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, el ICBF manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto del ICBF y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

informado de la aceptación de la oferta. En caso de no lograse la adjudicación la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II, si hubiera proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acta correspondiente.

6.1 Criterios de Verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y con lo establecido la subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica.

Es necesario tener en cuenta que no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal A, del ítem 4 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – elaborado por Colombia Compra Eficiente.

6.2 Criterios de Ponderación:

6.2.1. Capacidad Jurídica

6.2.1.1. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del Representante Legal del proponente persona jurídica, o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

6.2.1.2. Fotocopia de la libreta militar (hombre menor de 50 años), para los proponentes personas naturales, Representantes Legales de la persona jurídica, o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida).

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Marzo 2026

6.2.1.3. Formato único de hoja de vida de la persona natural o jurídica proponente según el establecido por el Departamento Administrativo para la Función Pública.

6.2.1.4. Registro Mercantil y/o Certificado de Existencia y Representación Legal cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación y cuya actividad comercial debe permitir el desarrollo, gestión y operación que se solicita en el proceso y en el contrato que de éste se derive. (Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberán presentar estos documentos).

Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

• La vigencia de la Entidad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.
• Autorización del órgano competente, si el Representante Legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
• El documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.
• Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, o de la persona jurídica, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será **rechazada**.

6.2.1.5. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado en el Anexo No. 01 de la presente invitación, y que deberá ser suscrita por el representante legal o persona natural proponente.

6.2.1.6. Certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal, o si de acuerdo con las normas vigentes no está obligado a ello, por el Representante Legal de la persona jurídica y de cada uno de los integrantes de uniones temporales o consorcios, del cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. (Si el proponente tiene la calidad de persona natural deberá adjuntar las planillas de pago tanto de su seguridad social, como la de las personas contratadas a su cargo).

6.2.1.7. Registro único tributario RUT, cuya fecha de expedición no deberá ser superior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

6.2.1.8. Registro de identificación Tributaria RIT, cuya fecha de expedición no deberá ser superior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

6.2.1.9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de los Representantes Legales como de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.

6.2.1.10. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la Republica, tanto de los Representantes Legales como la de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.

6.2.1.11. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional tanto de los Representantes Legales como la de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Marzo 2026

6.2.1.12. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC expedido por la Policía Nacional tanto de los Representantes Legales como la de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.

6.2.1.13. Autorización de consulta en el Sistema de Inhabilidades por Delitos Sexuales, según formato suministrado por el ICBF y Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional tanto de los Representantes Legales como la de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.

6.2.1.14. Certificación bancaria, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre.

6.2.1.15. Certificación de participación independiente del proponente, incluidos los asociados, en caso de Consorcio o Uniones Temporales, según el modelo suministrado por la entidad en los anexos de la invitación.

6.2.1.16. Deberá suministrar Concepto sanitario favorable emitido por la Secretaría Distrital de Salud.

6.2.1.17. De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y con el fin de verificar la inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos del proponente (persona natural o representante legal o apoderado/a de persona jurídica o consorcio o unión temporal), este anexara con la propuesta la consulta de los antecedentes a través de la página web de REDAM-https://redam.gov.co/. En caso de que el proponente sea deudor moroso, solo podría contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

6.2.1.18.Formato f5.abs_formato_compromiso_ de_ confidencialidad_ v7 (ANEXO 13)

6.2.1.19.Formato f4. P5 ABS_ formato_ autorización_ consulta_ inhabilidades_ por delitos_ sexuales (ANEXO 14)

6.2.1.20.Formato f6.abs_formato_autorización_tratamiento_de_datos_personales_contratistas_ v1 (ANEXO 15)

Nota. Se aclara que El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos, lo anterior según lo previsto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011. Por lo anterior, el Oferente deberá diligenciar el formato denominado **"CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE",** en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la Competencia.

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica mínima de tres años y certificarla mediante la presentación de un mínimo de dos (2) y un máximo de seis (6) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción en los cinco últimos años, con entidades públicas y/o privadas, cuya experiencia se encuentre relacionada con el objeto del presente proceso de contratación, y cuya sumatoria de los valores contratados sea igual o superior al valor de este proceso de contratación, expresado en SMLMV.

6.2.2. Capacidad Financiera

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Marzo 2026

En atención a la naturaleza del objeto contractual se hace necesario exigir a los proponentes el cumplimiento de indicadores de capacidad financiera que permitan verificar su solidez económica y respaldo operativo. Si bien en la modalidad de mínima cuantía la selección se realiza conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, ello no exonera a la Entidad de verificar la capacidad jurídica, técnica y financiera del oferente, en aplicación del principio de responsabilidad consagrado en la Ley 80 de 1993.

En el presente proceso los pagos no se realizan de manera anticipada, sino contra entrega y a satisfacción de los elementos suministrados, lo cual implica que el contratista debe contar con la capacidad económica suficiente para asumir la adquisición, almacenamiento, transporte y entrega oportuna de los elementos requeridos sin depender de desembolsos previos por parte de la Entidad. La ausencia de solidez financiera podría generar retrasos en la entrega de los materiales, afectando el mantenimiento locativo y el funcionamiento regular de la Regional Bogotá y demás inmuebles adscritos, incluidos los 12 Centros de Desarrollo Integral enunciados al inicio de este documento. Tal situación comprometería la continuidad de la oferta institucional y, eventualmente, la garantía efectiva de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y demás grupos de interés.

De conformidad con el artículo 44 de la Constitución Política, los derechos de los niños y niñas prevalecen sobre los derechos de los demás. Así mismo, la Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia, impone a las autoridades el deber de asegurar condiciones adecuadas para su desarrollo integral. En consecuencia, el ICBF Regional Bogotá debe adoptar medidas preventivas que mitiguen riesgos contractuales que puedan incidir en la prestación del servicio.

Por lo anterior, la exigencia de indicadores mínimos de capacidad financiera resulta razonable, proporcional y necesaria para garantizar la ejecución adecuada y oportuna del contrato, proteger el interés público y salvaguardar la continuidad del servicio en favor de una población con protección constitucional reforzada. De tal manera que el proponente deberá demostrar capacidad financiera suficiente para la adecuada ejecución del contrato. Para tal efecto, deberá acreditar:

1. Una razón de liquidez igual o superior a 1.0, entendida como la relación entre el activo y el pasivo corrientes, con el fin de garantizar su capacidad para atender oportunamente las obligaciones de corto plazo derivadas del contrato.
2. Un nivel de endeudamiento igual o inferior al 60%, resultado de dividir el pasivo total entre el activo total, con el propósito de asegurar que el oferente cuente con una estructura financiera equilibrada y sin niveles de riesgo que puedan afectar la ejecución contractual.

El incumplimiento de cualquiera de estos indicadores dará lugar a la no habilitación del proponente en la evaluación financiera. De conformidad con la normatividad vigente, los indicadores financieros anteriormente señalados serán verificados a través del Registro Único de Proponentes (RUP). En caso de que dicha información no se encuentre disponible, actualizada en el RUP o el proponente no se encuentre obligado a constituir RUP, los indicadores serán validados con base en los estados financieros correspondientes al último período fiscal, debidamente suscritos por el contador público y el representante legal. Asimismo, deberá aportarse una certificación expedida y firmada por el contador público, mediante la cual se respalde y soporte la razonabilidad y veracidad de los estados financieros presentados.

6.2.3. Capacidad Técnica

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica mínima de tres años y certificarla mediante la presentación de

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Marzo 2026

un mínimo de **dos (2) y un máximo de seis (6) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción en los cinco últimos años**, con entidades públicas y/o privadas, cuya experiencia se encuentre relacionada con el objeto del presente proceso de contratación, y cuya sumatoria de los valores contratados sea igual o superior al valor de este proceso de contratación, expresado en SMLMV.

En el evento en que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta, copia del contrato o de las actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el cumplimiento a satisfacción del objeto contratado, siempre que en dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en la invitación pública y que permita tomar la información que falte en la certificación.

En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente, orden de trabajo u orden de compra.

La presentación de la copia del contrato o demás soportes no sustituye la presentación de la certificación como documento requerido para la verificación de la experiencia. En caso de que la experiencia a acreditar sea de una entidad pública, deberá venir soportada por una certificación, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación que acredite el estado de las obligaciones ejecutadas.

El objeto contractual deberá encontrarse ejecutado dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato
h) Valor del contrato
i) Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad
j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Nota 1. Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.
Nota 2. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
Nota 3. No será válida la experiencia traslapada.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Marzo 2026

Aceptación de condiciones técnicas:

El proponente al remitir la propuesta económica está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos, contenidos en el Anexo FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos asociados a la ejecución del contrato.

Nota. El oferente podrá realizar una visita técnica diagnostico para determinar el valor de la oferta económica, visita que será programada con el Coordinador del Grupo Administrativo.

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

7.1.1.1.Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el Contratista y el ICBF.

7.1.1.2 Cumplir con las actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en la Ficha de Condiciones Técnicas y sus respectivos anexos.

7.1.1.3 Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados por el término previsto en el contrato.

7.1.1.4 Responder ante terceros por los daños que ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

7.1.1.5 Constituir y cargar a la plataforma SECOP II las garantías requeridas el mismo día de la suscripción del contrato.

7.1.1.6 Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que el supervisor asignado convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.1.7 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.1.8 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.1.1.9 Presentar la factura electrónica, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, con la descripción detallada de los ítems a cobrar en cada pago.
7.1.1.10 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Marzo 2026

7.1.1.11 Realizar los pagos al SISS, salud, pensión y riesgos laborales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago o certificaciones correspondientes

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

7.1.2.1 Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio (FCT).

7.1.2.2 Entregar los servicios objeto del presente contrato en la fecha acordada con el supervisor del contrato, asumiendo los costosasociados al transporte.

7.1.2.3 No se aceptarán entregar parciales de los servicios requeridos por el supervisor de contrato

7.1.2.4 Garantizar la calidad de los servicios adquiridos, en caso de entregar algún servicio que no cumpla con las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato, el Proveedor deberá subsanar el requerimiento dentro del día hábil siguiente a la solicitud que le efectué el supervisor del contrato. En caso de no ser posible deberá indicar por escrito las razones por las cuales no se puede cumplir con la subsanación del servicio.

7.1.2.5 Coordinar con el supervisor del contrato el cronograma de las jornadas para cada uno de los servicios objeto del presente contrato, aclarando en cuanto a las fumigaciones que se deberán ejecutar en horario posterior a las 5 pm y/o los fines de semana.

7.1.2.6. Realizar un estudio de diagnóstico con el fin de verificar las áreas de trabajo para las actividades de poda y jardinería, el cual debe incluir nombre y dirección completa del inmueble, descripción del área de trabajo (en metros cuadrados), registro fotográfico, recomendaciones y conclusiones.

7.1.2.7 Suministrar Protocolos de fumigación exigidos por la Secretaría Distrital de Salud.

7.1.2.8 Suministrar Fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos químicos con el que realizan el mantenimiento y fumigación (a color).

7.1.2.9 Realizar la fumigación, control de palomas y desratización en los predios descritos en el ítem 2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, con una periodicidad mensual, acorde al cronograma establecido y aprobado por el superviso del contrato.

7.1.2.10 Realizar el deshierbado y poda de zonas verdes en general incluido el mantenimiento de jardines en los predios descritos en el ítem 2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, con una periodicidad bimestral, acorde al cronograma establecido y aprobado por el superviso del contrato.

7.1.2.11 Realizar el embalaje, recolección, acopio y retiro (transporte) en cada sede del material vegetal producto de los servicios prestados, con un tiempo no mayor a 4 días desde su generación.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Marzo 2026

7.1.2.12 Entregar al ICBF Regional el correspondiente certificado de disposición final de los residuos vegetales generados, como soporte de la facturación de los servicios prestados.

7.1.2.13 Realizar el mantenimiento de jardines, suministrando fertilizantes, fungicidas, abonos, plántulas (reemplazo y/o plantación), tierra, entre otros insumos requeridos para prestar de manera óptima dicho servicio.

7.1.2.14 Atender oportunamente todas las llamadas para servicios de emergencias y/o jornadas de refuerzo, con un tiempo de respuesta no mayor a cuatro (4) horas.

7.1.2.15 Elaborar informe mensual donde se registre: fecha de los servicios, tipo de servicio y descripción de estos, lugar donde se presta el servicio y nombre del funcionario que esté a cargo y quien firmará el cumplimiento del servicio con su respectivo registro fotográfico. El original de las planillas deberá adjuntarse como soporte a la factura de cobro y dejarse uno en cada punto de servicio tanto en digital como en físico.

7.1.2.16 Mantener los precios sin modificaciones durante la vigencia del contrato.

7.1.2.17 El contratista se obliga a suministrar los insumos necesarios que conlleven a la óptima ejecución del objeto del presente contrato.

7.1.2.18 Suministrar el plan de emergencia y protocolo en caso de derrame.

7.1.2.19 Mantener vigente el concepto sanitario favorable emitido por la Secretaría Distrital de Salud.

7.1.2.20 Presentar el certificado de disposición final de los envases de productos para fumigación en cumplimiento de la Ley 1672 del 19 de julio de 2013.

7.1.2.21 Presentar el correspondiente certificado de disposición final de residuos biosanitarios cuando dé lugar.

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.1.3.1. Eje de Calidad

a) Garantizar que el personal designado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato cuenten con la idoneidady experiencia necesaria para la ejecución del contrato.

7.1.3.2 Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

a) Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados en el marco de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.

b) Garantizar que todos los colaboradores que estén vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema

de Seguridad Social, incluidos los riesgos laborales.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Marzo 2026

c) Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cuenten con los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato.

7.1.3.3. Eje de Gestión Ambiental

a) Establecer el análisis de los aspectos o impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, determinando las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos, de acuerdo con las actividades desarrolladas.

b) Mantener actualizadas las licencias, permisos y/o autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

c) Garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, manejo de vertimientos y gestión de residuos.

7.1.3.4 Eje de Seguridad de la información

a) Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

1. Recibir los servicios con los respectivos soportes requeridos para certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.
2. Certificar para el pago el valor resultante de la aceptación de la oferta en los tiempos establecidos en la presente invitación previo el cumplimiento de los requisitos indicados.
3. Tramitar y pagar las cuentas

8 FORMA DE PAGO.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Marzo 2026

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura electrónica, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, o fotocopia de las planillas de pago, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado elúltimo de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

No obstante, el valor a pagar será el correspondiente al valor ofertado por cada servicio.

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo Administrativo de la Regional Bogotá del ICBF. En todo caso,el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

9.2 Interventoría.

No Aplica

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Marzo 2026

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

***CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir del dia siguiente a la terminacion del contrato.

***CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el termino de ejecucion del mismo y seis (6) meses mas, contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato.

***PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y tres (3) años más contados a partir de la fecha de terminación del contrato .

Nota: En caso de que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del contrato, el contratista debe mantener vigentes las garantías constituidas.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD impondrá multas y sanciones, de la siguiente manera:

El ICBF podrá imponer multas, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, 18 y 40 de la Ley 80 de 1993, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables,
así:
1. MULTAS: A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el ICBF podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Marzo 2026

CONTRATISTA no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento ni impedirá la reclamación de perjuicios por parte del ICBF. E. El pago o compensación del valor de las multas impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado F. El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

2. DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO Y COBRO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados al ICBF, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniario no impedirá que el ICBF le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas, de conformidad con lo pactado en este contrato. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales, los cuales no significarán, en ningún caso, la renuncia al ejercicio de la potestad sancionatoria. G. Para efectos de la declaración de incumplimiento y el cobro de la cláusula penal pecuniaria, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. H. El pago de la cláusula penal pecuniaria no extingue las obligaciones emanadas del contrato y, por lo tanto, no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

3. CADUCIDAD: A. Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. B. Para la declaratoria de caducidad, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO PRIMERO- PAGO DE LAS SANCIONES. El valor de la pena y/o de la multa se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida, y si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva o por el procedimiento que para tal efecto señale la ley. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados.

12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

No Aplica

13 ANEXOS.

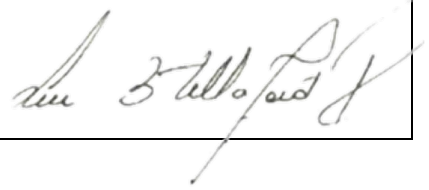
PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: Marzo 2026**

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
ANEXO No. 2 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO No. 3 RELACION CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
ANEXO No. 4 CERTIFICACION DE APORTES PERSONA JURÍDICA
ANEXO No. 5 CERTIFICACION DE APORTES PERSONA NATURAL
ANEXO No. 6 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE
ANEXO No .7 MODELO CONFIRMACION CONSORCIO
ANEXO No. 8 MODELO CONFIRMACIÓN UNION TEMPORAL
ANEXO No. 9 FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
ANEXO No. 10 MATRIZ DE ESTIMACIÓN DE RIESGOS
ANEXO No. 11 ESTUDIO DE MERCADO
ANEXO No. 12 RESPUESTAS Y COTIZACIONES RECIBIDAS.
ANEXO No. 13 FORMATO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO No. 14 FORMATO AUTORIZACION CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
ANEXO No. 15 FORMATO AUTORIZACION TRATAMIENDO DE DATOS PERSONALES

14 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
COORDINADORA GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO	**LUZ STELLA MENDEZ ROJAS**	

Revisó: Oscar Marino – contratista GIT contratación
Elaboró: Yenny Hernández – Contratista GIT administrativa

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012